



DECRETO EXENTO N° 3069 / PARRAL, 10 AGO. 2021

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Convenio suscrito entre el Ministro de Desarrollo Social y Familia y la I. Municipalidad de Parral que aprueba la transferencia de recursos financieros para la ejecución del Programa "REGISTRO SOCIAL DE HOGARES 2021".-
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
8. Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que delega como alcaldesa Subrogante a doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Adm. Municipal E.M.S.-
9. Decreto exento N° 2959 de fecha 02 de Agosto del 2021, autoriza el alta de 04 computadores ALL IN ONE, LENOVO, Modelo FOD7008HCL.
10. En relación a lo especificado en el Art. N° 62 de la Ley 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"

CONSIDERANDO:

1. **Que**, Decreto exento N° 2959 de fecha 02 de Agosto del 2021, autoriza el alta de cuatro computadores, destinados al Registro Social de Hogares, Dirección Dideco.
2. **Que**, con fecha 02 de Agosto del 2021 se elaboró Decreto Exento N°2959, mencionando en los "VISTOS", punto N°4 "Factura N° 199256 de fecha 22 de Marzo de 2021...", no correspondiendo, siendo correcto "Factura N° 4602 de fecha 26 de Julio de 2021...".
3. **Que**, se debe cambiar dicho ítem en todos los demás documentos que se requirieron para llevar a cabo la adquisición de las especies antes mencionadas.
4. **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE**, Decreto exento N° 2959 de fecha 02 de Agosto del 2021, en el siguiente sentido:
 - **Donde Dice:** "Factura N° 199256 de fecha 22 de Marzo de 2021..."
 - **Debe Decir:** "Factura N° 4602 de fecha 26 de Julio de 2021..."
2. **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el decreto exento N°2959, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-
3. **TÓMESE**, nota al margen de decreto exento N°2959 que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MMHT/ARC/EGH/PCA/rm.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Partes
- 2.- Adquisiciones (2)
- 3.- Control (Digital)


MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA DE PARRAL (S)